

Juicio No. 09332-2016-03173

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE GUAYAS. - SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS.** Guayaquil, miércoles 7 de agosto del 2019, las 12h15. **VISTOS:** Agréguese a los autos el escrito presentado por el Ab. Roberto Saltos Román, procurador judicial del Banco Guayaquil S. A. En lo principal con el recurso de ampliación presentado por el demandado y la contestación de la contraparte, se procede a analizar lo siguiente: **PRIMERO.-** Cabe indicar que en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Código Orgánico General de Procesos, los procesos que se encuentran en trámite a la fecha de vigencia de éste código, continuarán sustanciándose hasta su conclusión conforme a la normativa vigente al momento de su inicio, por lo tanto la ley aplicable a la presente causa es el Código de Procedimiento Civil. **SEGUNDO.-** El artículo 282 del Código de Procedimiento Civil dispone que tendrá lugar la ampliación: "(...) cuando no se hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos, o se hubiere omitido decidir sobre frutos, intereses o costas (...)." **TERCERO.-** El recurso horizontal interpuesto con fecha 22 de julio del 2019 hace alusión concretamente en esta instancia la **solicitud de audiencia de estrados por el recurrente**, misma que fue solicitada mediante escrito de fecha 03 de junio del 2019 **siendo atendido en providencia de fecha 5 de junio del 2019**, señalando para el día 24 de junio del 2019 a las 11h00, la audiencia de estrados a fin de que aleguen de palabra conforme lo establece el artículo 331 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial. A folios 20 del proceso consta la **razón sentada por la secretaria relatora de la realización de la diligencia antes invocada**. Es decir, no existe indefensión alguna, al haber ejercido el derecho a la defensa en audiencia de estrados, sin perjuicio de haber podido realizar alguna alegación por escrito. En virtud de aquello, no existen motivos de nulidad ni violaciones al debido proceso. Terminada la diligencia se dispuso en providencia de fecha 24 de junio del 2019, se reanude la relación de la presente causa. Consecuentemente, por el sensible fallecimiento de la Dra. Dora Moreano Cuadrado (+), quien intervino en la presente causa hasta el día 01 de julio del 2019 conforme Acción de Personal agregada al proceso (fs. 23), se realizó el sorteo de rigor en el que se conformó el nuevo tribunal con los jueces provinciales Dra. María Mayorga, Dr. Hugo Gonzalez y Ab. Ivan Espinoza quien reemplazará a la Dra. Moreano por ausencia definitiva, en esta causa específicamente. En consecuencia, existiendo autos para pronunciar sentencia, el nuevo tribunal emite su resolución con fecha 17 de julio del 2019. Las demás alegaciones hechas en su escrito de fecha 22 de julio del 2019, contenido del recurso horizontal atendido, fueron resueltas en primera instancia, conforme se colige de la revisión de los autos. **CUARTO.-** Analizada la resolución emitida en esta instancia, este tribunal considera que la misma es clara y precisa, encontrándose debidamente motivada, al tenor de lo estipulado en el artículo 76 numeral 7mo, literal l), de la Constitución de la República del Ecuador. **QUINTO.-** Por lo antes expuesto, esta Sala Especializada de lo Civil, niega el pedido de ampliación planteado por la parte demanda que obra de folios 37 a 41, debiendo estarse a lo resuelto por el Tribunal. Ejecutoriado este auto devuélvase el expediente al juez de origen para los fines de ley. **Notifíquese y Cúmplase.-**



4  
338  
338  
Trib  
Rechos

MAYORGA CONTRERAS MARIA GABRIELA  
JUEZ DE SALA ESPECIALIZADA DE CIVIL Y MERCANTIL (PONENTE)



*[Handwritten signature]*

GONZALEZ ALARCON HUGO MANUEL  
JUEZ DE SALA ESPECIALIZADA DE CIVIL Y MERCANTIL

*[Handwritten signature]*

ESPINOZA PINO IVAN ALFREDO  
JUEZ DE SALA ESPECIALIZADA DE CIVIL Y MERCANTIL

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS

21 AGO 2019

HORA: *[Handwritten]*  
RECIBIDO

*[Handwritten signature]*

Ab. Luisa Arreola De La Cruz

SECRETARIA RELATORA  
SALA ESPECIALIZADA DE CIVIL  
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS

1